Obraje de Sr. Mos.

Num.º 17.

Ordenanças dadas por los señores de corregimiento y justicia mayor desta ciudad de Murcia y su Reyno para el buen gobierno y aderezo de los paños que se labran y tejen en la dicha ciudad y su Reyno.

Primeramente mandan que ninguno sea osado de labrar ni labre paño blanco ni pardillo de menos de cuatro varas y media de ancho en el batan, y que tenga de largo veinte y cinco varas en el batan, y que sea bien tundido, raido y perchado, y que tenga de hilo veinte y seis mil hilos, y que sea de lana de merina fina, y que no sea de lana de cabeza ni de pierna, ni de otra lana basta, y que sea bien tejido, y que no tenga mas de una trama